

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 1/2026 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Organismo Autónomo 'Servicio Provincial de Gestión y Recaudación' por un importe total de tres millones de euros (3.000.000,00 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOÑA MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria (nº 8) celebrada el día 30 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

30. DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 1/2026 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

“Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Previa declaración de urgencia, por no estar incluido en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y con el voto unánime de todos los señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, el Consejo acuerda que se trate el siguiente asunto:

U-1 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 1/2026 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Jaén, a la fecha de la firma.

INFORME-PROPUESTA

Vista la propuesta de fecha 10/06/2026 emitida por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo tenor literal se transcribe:

“INFORME TÉCNICO/PROPUESTA

Informe técnico/propuesta que se emite para la incoación del EXPTE. 1/2026 CREDITO EXTRAORDINARIO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 del Real

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la modificación de crédito en el Presupuesto del SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION para el ejercicio 2026, mediante Créditos Extraordinarios, por importe de 3.000.000 euros, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Vista la memoria justificativa de fecha 08/06/2026 emitida por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, por la que se acredita la necesidad de la creación del expediente de Créditos Extraordinarios.

SEGUNDO: Dada la necesidad de asignar créditos para la realización de gastos específicos que, en función de su naturaleza, no pueden imputarse a ninguna de las aplicaciones vigentes del Presupuesto de 2026 y la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios, se plantea la necesidad de dotar de un crédito extraordinario en las aplicaciones que se detallan a continuación.

TERCERO: En el presupuesto vigente del SPGR no existe aplicación presupuestaria dotada específicamente para el concepto referenciado, por lo que deberá habilitarse en el estado de gastos del presupuesto mediante alta en la aplicación presupuestaria 380.9320.46202 denominada "Reintegro Premio de Cobranza a Ayuntamientos Conveniados". Este crédito tendrá carácter específico para la finalidad descrita.

Las aplicaciones presupuestarias a habilitar en el estado de gastos es la siguiente:

HABILITACIÓN EN EL ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe €
380.9320.46202	<u>"Reintegro Premio de Cobranza Ayuntamientos Conveniados"</u>	3.000.000 €
	Total	3.000.000€

CUARTO: Los créditos propuestos para poder cubrir los gastos derivados de las actuaciones mencionadas, van a financiarse con cargo a los siguientes recursos:

FINANCIACIÓN

• **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

Aplicación	Denominación	Importe
------------	--------------	---------

000.87000	<u>Para gastos generales</u>	
-----------	------------------------------	--

1.500.000 €

• **TRANSFERENCIA DE DIPUTACIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE PREMIO DE COBRANZA**

Aplicación	Denominación	Importe
------------	--------------	---------

000.40003	<u>"Aportación Diputación para Devolución Premio Cobranza"</u>	1.500.000
-----------	--	-----------

€

Total financiación

3.000.000

€.

QUINTO: Seguimiento del Remanente de Tesorería para gastos generales

Remanente inicial	2.001.974,74
-------------------	--------------

€

Remanente utilizado en el expediente 1/2026 Incorporación Remanentes
433.521,97 €

Remanente utilizado en este expediente	1.500.000,00
--	--------------

€

Remanente disponible después del expediente	68.452,77
---	-----------

€

SEXTO: El expediente está fundamentado en las siguientes necesidades:

En consonancia con la línea de colaboración que la Diputación Provincial de Jaén mantiene con los Ayuntamientos de la Provincia, con el objeto de dar mayor liquidez a los Ayuntamientos, se realiza una aportación de 3.000.000 € a aquellos que han delegado la Gestión, Recaudación e Inspección de sus Tributos en la Diputación Provincial de Jaén, mediante el reintegro del premio de cobranza del ejercicio 2025, que se financia en parte con el remanente de tesorería para gastos generales, por el importe de 1.500.000 euros y la financiación parcial restante, por importe de 1.500.000 euros, se instrumenta mediante Transferencia de Diputación para tal fin.

La asignación a los Ayuntamientos se realiza en función del importe del premio de cobranza y cobros realizados durante el año 2025.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y los artículos 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, se somete la propuesta a informe de la Intervención, para que se tramite el expediente de crédito extraordinario, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, previo acuerdo del Consejo Rector del Organismo y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobación del EXPTE. 1/2026 CREDITO EXTRAORDINARIO con las modificaciones en el estado de gastos e ingresos que se han detallado en los puntos TERCERO y CUARTO anteriores.”

Se eleva al Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén propuesta de aprobación del expediente núm. 1/2026 de modificación de créditos mediante Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, para que, si así lo estima oportuno, adopte el correspondiente acuerdo elevándolo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva.

Jaén, a la fecha de la firma.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente.